
Democracia sin verdad: poder popular y libertad

Daniel Gamper

Universitat Autònoma de Barcelona

1. ES ESTE UN LIBRO de naturaleza ambigua. Tan ambigua como las asociaciones que harán los lectores a propósito de los dos términos del título: comunismo y hermenéutica. Al unir ambos conceptos los autores crean un efecto sorpresa, similar al que hace ya años suscitó la propuesta vattimiana del *pensiero debole*. Calificar de hermenéutico al comunismo equivale a debilitar el pensamiento: el comunismo que aquí se propone es explícitamente no violento, esto es, no puede ser impuesto desde arriba, ni es el fruto de una planificación objetiva a la que deben plegarse las voluntades de la burguesía díscola. No es un comunismo de la verdad, sino de la interpretación. Un comunismo postmoderno que encuentra su formulación más acendrada en este volumen en el que se trata a partes iguales de filosofía y de política. O mejor, en el que se hace filosofía y se hace política. De modo que la reflexión filosófica se troca en un debate en el que los autores toman partido por una alternativa real para la izquierda europea y mundial. No es extraño, pues, que no pierdan el tiempo con propuestas de máximos, sino que partan de una situación real, las políticas bolivarianas en Latinoamérica, que son aquí presentadas como el ejemplo a seguir ante el avance del neoliberalismo globalizado, la etiqueta con la que los autores designan las políticas públicas (o mejor, la ausencia de políticas públicas) que favorecen a los mercados, a las grandes empresas y al movimiento de capitales en detrimento de las personas.

En las páginas que siguen, me centro en concreto en el papel que desempeña la democracia en la argumentación de *Comunismo Hermenéutico* (CH).

En el primer capítulo ya se nos anuncia que «el fin de la verdad es el inicio de la democracia» (23).¹ A saber, si nos despedimos de la verdad, como propone Vattimo en un libro reciente, entonces podemos realizar la democracia.² Siguiendo la clave pragmática avanzada también por otro

pensador posmoderno, como Rorty, debemos abandonar el discurso de la verdad si queremos pensar una sociedad sin autoritarismo, y sustituirla por la esperanza, por el acuerdo, la ironía y la anarquía. En contraposición con una filosofía platónica y metafísica que parte de la existencia de una verdad que como tal puede ser impuesta a todos, pues esa es la esencia de la verdad, la hermenéutica, tal y como la entienden Vattimo y Zabala, propone la conversación como forma de interacción humana que no «presupone la verdad» sino que la «descarta de buen principio» (26). La democracia estaría vinculada a la conversación en la medida en que las decisiones que se toman siguiendo los procedimientos democráticos no aspiran a la verdad ni presuponen que haya una verdad que debe ser descubierta. Sin embargo, y esta es la crítica que desarrollaré a continuación, Vattimo y Zabala no explican por qué la democracia debe ser privilegiada: ¿en virtud de sus procedimientos exclusivamente? ¿O acaso porque mediante esos procedimientos es más probable que los ciudadanos que participan en ellos tomen mejores decisiones, como quiere por ejemplo la democracia deliberativa tan en boga en los ambientes académicos?

El otro hilo que conducirá la lectura que aquí se propone se refiere al modelo político particular en el que se inspiran los autores, a saber, los gobiernos denominados bolivarianos que desde hace ya algo más de una década han modificado el paisaje latinoamericano. La adopción de las políticas concretas promovidas por los gobiernos de Chávez y Morales, entre otros, como parámetro con el que medir la justicia de los modelos políticos, presupone una concepción específica de justicia que, a mi parecer, no está del todo desarrollada en CH. Las líneas en las que trataré este problema no deben ser leídas tanto como una crítica, sino como colaboración en la definición de esa justicia de los débiles que está solo esbozada en las páginas de Vattimo y Zabala.

Sin duda, ambos acercamientos, el análisis del concepto de democracia, y la idea de justicia que subyace a las políticas bolivarianas, están unidos en la disquisición de CH dado que las virtudes más ensalzadas de los gobiernos bolivarianos son el hecho de que han sido elegidos siguiendo procedimientos democráticos y de que las políticas que han llevado a cabo han puesto el énfasis en la justicia social, en la defensa de los menesterosos. La sospecha que desarrollo a continuación es que en su estrategia legitimadora de estas políticas, que al mismo tiempo les permite legitimar su propuesta de comunismo hermenéutico, los autores habrían conseguido con mayor

eficacia su objetivo si hubieran presentado una visión más detallada de lo que entienden por democracia, o en su defecto si hubieran prescindido de alabar lo democrático para concentrarse solo en las políticas concretas de esos países. A continuación, va el detalle.

2. Siguiendo el hilo de la democracia en las reflexiones de Vattimo y Zabala pretendo paliar una deficiencia de su acercamiento que, por necesidades de la extensión del libro, así como del objetivo perseguido, se muestra excesivamente sintético sobre las circunstancias del régimen político que deben ser privilegiadas para alcanzar un ideal de justicia social.

Es interesante analizar el argumento a favor de la democracia representativa. En el párrafo final de la tercera sección del libro, se sostiene que «el pensamiento débil hermenéutico es el pensamiento de los débiles», de los que reclaman «derechos diferentes». Y, ¿cómo se lleva a cabo esta reclamación? Mediante la conversación que es el «reino en el que los poderosos que describen el mundo pueden escuchar las exigencias de los débiles y quizá cambiar sus prioridades egoístas». Añadiendo a continuación que «si no escuchan, hoy los débiles pueden finalmente unirse». Es esta unión la que encuentra un canal de expresión democrático que sustituye a la conversación por la imposición pacífica propia de las democracias que se rigen por el principio mayoritario. Los autores citan a Richard Rorty en apoyo de esta tesis: «lo importante del gobierno democrático representativo es que le da al pobre y al débil una herramienta que pueden usar contra el rico y poderoso» (107).

A lo largo de CH hay una renuncia explícita a la violencia que se compeadece bien con el énfasis en la democracia como forma de gobierno basada en procedimientos para tomar decisiones de forma no violenta, es decir, sin eliminar o prohibir las opiniones discrepantes. La alternancia que puede propiciar el sistema democrático (alternancia que, dicho sea de paso, no se ha dado en el gobierno venezolano desde la llegada al poder de Chávez) permite que los desposeídos reformen las leyes y las pongan al servicio del pueblo.

Antes de continuar es preciso realizar un breve excursio sobre el concepto de «pueblo» central en la retórica democrática. Es democrático el poder del pueblo, para el pueblo y por el pueblo, como dijo en su momento Abraham Lincoln y no se cansa de repetir todo aquel que se deje llevar por la tonadilla democrática. Sin embargo, lo que sea el pueblo ha sido objeto de discusión

ya desde Platón y Aristóteles. Mientras el primero lo veía como un monstruo o una masa informe dominada por los apetitos más viles y obsesivamente ajena a la verdad, Aristóteles oscila en su juicio: el pueblo son los más, o los pobres, o la mayoría. En su sentido ideal, el pueblo somos todos, como reza en la Constitución Española, «la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado» (art. 1.2) o el pueblo de Venezuela con el que se inicia la Constitución de ese país y que es el que decreta la Carta Magna. Pueblo soberano, se dice, y se entiende la totalidad de los ciudadanos. Sin embargo, la retórica del pueblo suele ser exclusivista, pues hay clases sociales que se entienden por oposición, o mejor, por explotación, del pueblo. Por ello cuando el pueblo, los débiles, como los llaman Vattimo y Zabala, se impone en las elecciones democráticas y lleva sus representantes a las Cortes, entonces se legisla a favor de este pueblo, pero no porque se aplique a rajatabla el principio mayoritario, sino porque es preciso contrarrestar las políticas que siempre han beneficiado a los cuerpos hegemónicos de grandes propietarios. En esto consiste el populismo en su acepción no peyorativa (en el supuesto de que exista algo semejante).³

Se nos dice, pues, que las bolsas de pobreza pueden acceder al poder. Dicho en términos hermenéuticos, que pueden imponer su interpretación: la de la justicia social, concepto no utilizado por los autores cabe conjeturar porque su contundencia contrasta con la debilidad o relativismo que se han impuesto como método. De este modo, el pueblo desfavorecido (valga la redundancia) puede gobernar a favor propio.

Dicho esto, no se pueden pasar por alto las numerosas críticas que recibe el gobierno de Venezuela, no solo en el ámbito internacional, sino también en gran parte de los medios de comunicación venezolanos. La acusación se viste con uno de los términos más vagos a la par que contundentes de la discusión política: populismo. Se habla de populismo cuando hay regímenes democráticos, pues es la herramienta con la que un partido político o una facción ideológica recaudan sus votos. En su acepción más laxa (y técnicamente más correcta) no existe ninguna democracia sin populismo: todos los partidos difuminan sus objetivos con la finalidad de abarcar al máximo número de votantes, los líderes se presentan envueltos en palabras huecas (*bullshit*, siguiendo el análisis de Harry Frankfurt), y las políticas se hacen de cara a la galería. Eso es el populismo en su sentido más amplio, a saber, la importancia de lograr identificar los intereses de la mayoría de la ciudadanía y de conseguir que esta mayoría se identifique con las políticas

gubernamentales.⁴ Sin embargo, cuando se acusa a los gobiernos bolivarianos de populistas, se dice otra cosa, algo que comparte con el modelo del populismo entendido como manipulación del pueblo y empobrecimiento de la política. Se dice, en concreto, que el más alto mandatario busca su identificación con los objetivos de un supuesto pueblo mayoritario, de modo que todo aquello que propone y promueve no es más que la voz del pueblo. La consecuencia de esta identificación entre el líder (Chávez) y el pueblo, es que aquellos que no siguen la retórica del líder no son pueblo, son enemigos del pueblo y por tanto sus finalidades pueden ser despreciadas y sus libertades recortadas, dado que se presupone que unas y otras solo les sirven para beneficiarse a costa de sus conciudadanos.

Ejemplo de este análisis lo encontramos en la siguiente descripción de la política chavista a cargo de Ana Nuño: «dividir a los venezolanos en buenos y malos según su pertenencia a determinados colectivos o clases sociales ha sido una herramienta muy útil para un dirigente que busca mantener a la sociedad permanentemente movilizada y en estado de alerta».⁵ Se trata de una hiperpolitización de la vida cotidiana, lo que Naomi Darembaum ha calificado de «exceso de democracia», en el cual «las clases populares, hoy convencidas de que la participación política se traduce en salvación, gobiernan directamente con y a través del presidente, evitando todas las demás instituciones salvo, tal vez, el ejército».⁶

Dicho esto, ¿se puede seguir valorando positivamente el populismo de Chávez? ¿Está justificada la división de la ciudadanía, entre verdaderos miembros del pueblo, de una parte, y la clase tradicionalmente hegemónica, de la otra? Según el análisis de los críticos del populismo bolivariano, el régimen venezolano lleva años de políticas liberticidas, que han tenido como objeto la limitación de las libertades de las clases burguesas (las tradicionalmente reconocidas como libertades individuales) cuyo bienestar se asienta sobre la pauperización de la mayoría de los venezolanos, o sea, el pueblo. La pregunta que debería responderse en este contexto, y sobre la que los autores pasan desafortunadamente de puntillas, es si la limitación de las libertades ciudadanas es compensada (y por tanto legítima) por la mejora en las condiciones de vida (salud, alfabetización, seguridad, etc.) de los más. Los autores lo formulan en otros términos: lo que estos gobiernos están practicando es la limitación de las prerrogativas de las grandes corporaciones del mercado libre, es decir, la no supeditación de las decisiones democráticas a las exigencias heterónomas de un mercado financiero anónimo.

Y aquí debemos seguir inquiriendo sobre la certeza de la afirmación empírica enunciada en CH, a saber, que el gobierno de Chávez es un ejemplo de este gobierno del pueblo y contra los intereses corporativos. La respuesta debe ponerse a prueba tomando en consideración datos empíricos: ¿cuántos pobres hay, cuántas proteínas ingieren los ciudadanos, qué movilidad social existe, cuánta riqueza hay en pocas manos, cuánta corrupción hay entre los políticos, cuánta salud pública? CH ofrece datos relativos a la presencia de miembros de las etnias indígenas mayoritarias en el poder, al reconocimiento de estas, a la alfabetización de la población, a la expansión y generalización del sistema sanitario, al crecimiento de la renta per cápita, a la progresiva igualación de las clases sociales, etc. Dichos criterios empíricos se ofrecen como prueba de que estos regímenes políticos han logrado mejorar la calidad de vida de los pobres y débiles.

Se trata en última instancia de datos, pero siguiendo con el acento puesto en la hermenéutica, los datos no hablan por sí solos, sino que deben ser interpretados, dependiendo cada interpretación del paradigma que en cada caso adoptemos. ¿Es esto lo mismo que la arbitrariedad? Ciertamente, no. Y menos aún si el marco interpretativo que elegimos es el de la justicia social, o del comunismo, como prefieren llamarlo Vattimo y Zabala con espíritu polémico.

Distinguimos aquí una confusión en la estrategia justificativa de los autores. De una parte, destacan las mejoras sociales a favor de los débiles y a costa de los mercados; de la otra, ponen el énfasis en la democracia. Sin embargo, el núcleo de su reflexión se halla en el primer elemento, no tanto en el segundo.

3. Como he presentado antes, en CH se destaca la importancia de que los gobiernos bolivarianos hayan sido elegidos en elecciones democráticas, lo cual solo puede ser considerado un argumento a su favor si se reconoce que la bondad de la democracia radica en que pone a disposición de los débiles el poder de hacer valer sus intereses, de que sus voces no sean acalladas. Se reconoce, por tanto, que las elecciones democráticas en las que compiten partidos en condiciones de igualdad y sin coacciones, esto es, la democracia representativa, y los referenda son procedimientos que legitiman los resultados. Un análisis más detallado de la Constitución venezolana nos ilustra sobre algunas particularidades que introducen elementos de mayor participación popular que los de las tradicionales constituciones liberales occi-

dentales, en concreto, la revocabilidad de los cargos, y una cierta forma de mandato imperativo, que recuerdan el famoso discurso de Lenin al respecto.⁷

En contraposición con el constitucionalismo moderno que prohíbe explícitamente el mandato imperativo de los cargos políticos y de los funcionarios públicos para evitar que el representante sea dominado por intereses particulares y sectoriales, y represente en cambio el interés general, la Constitución de Venezuela introduce una forma atenuada de mandato imperativo en la forma de los referenda revocatorios. A saber, de una parte, reconoce el mandato libre (art. 201),⁸ pero introduce la revocabilidad de los cargos elegidos popularmente,⁹ incluyendo también la «revocatoria popular del Presidente» (art. 233).

La retórica de la participación democrática es la responsable de la introducción de estas disposiciones populares, cuya ausencia en la mayoría de códigos modernos se debe al peligro de que los representantes políticos acaben perdiendo de vista el bien común, dificultándose también el alcanzar acuerdos parlamentarios. No hay duda de que, por otra parte, como señala en el texto mencionado Lenin, la revocabilidad introduce el control de los representantes por parte de las mayorías. Sin embargo, debe decirse que la duración limitada de los cargos también está pensada para ejercer esta función de control popular de las decisiones políticas. Los autores habrían podido, pues, señalar estos aspectos legales de Venezuela en apoyo a su tesis de la amplitud y profundidad de la democracia venezolana, pero en el caso de que lo hubieran hecho, deberían haber también demostrado en qué medida las instituciones de la democracia representativa resultan menos eficaces y justas que las de una hipotética democracia popular hiperpolitizada, en la que los cargos se hallan bajo la permanente amenaza de ser revocados si no cumplen con las exigencias o intereses de los que se arrojan la representatividad del sentir mayoritario. A falta de una afirmación de este tipo en CH, cabe aventurar que Vattimo y Zabala suscribirían la superioridad normativa y moral de la democracia popular y decididamente populista por encima de la representativa, aunque para hacerles justicia cabe decir que sus reflexiones no se centran en el discurso normativo sobre la democracia, sino en las deficiencias de las democracias efectivamente existentes y en su palmaria claudicación ante las fuerzas extraparlamentarias y endógenas del mercado financiero desbocado.

Una prueba de que Vattimo y Zabala no se interesan por la teoría democrática es su afirmación de que en ocasiones las reglas de esta pueden

ser sorteadas si la finalidad que se busca es preferente: «a pesar de que estos gobiernos suramericanos no han traicionado aún la democracia parlamentaria, estamos convencidos de que deberían ser defendidos incluso si eventualmente tuvieran que violar estas leyes» (136). Por tanto, el énfasis que ponen en la democracia se ve después contrarrestado por la relatividad con la que consideran que debe ser respetada. Se refieren, a fin de cuentas, al hecho de que «ninguna democracia ha nacido ‘democráticamente’» (136), es decir, a la necesidad, dolorosa y trágica, pero difícilmente evitable, de ejercer la violencia para restaurar o imponer la justicia.

La revocabilidad de los cargos sirve también a la transparencia de las instituciones democráticas. La crisis de las democracias actuales, debida en gran parte a la presencia de poderes invisibles que condicionan lo factible solo puede ser contrarrestada con una mayor democratización de la sociedad, a saber, controlando y limitando las transacciones y la especulación financieras. Pero también alentando la disidencia interna, que en los sistemas democráticos representativos se canaliza a través de la pluralidad de partidos y una efectiva libertad política y ausencia de coacciones. Si atendemos a las voces críticas con el gobierno chavista, se diría que a pesar de que existen medios de comunicación activos en su oposición al régimen, son también habituales las denuncias de coacciones a la disidencia política, como suele ser el caso en las democracias populares. Se trata aquí de lo que ya John Stuart Mill diagnosticó como la «tiranía de las mayorías». En esta línea, parece ajustado afirmar que los procedimientos democráticos del gobierno bolivariano de Venezuela no han resultado en decisiones de respeto a las libertades individuales. Lo cual no es una afirmación baladí, sino una simple constatación de que la democracia no se extingue en sus procedimientos, sino también en sus resultados. Vattimo y Zabala señalan los primeros como fuente de legitimidad para tomar las decisiones que mejor convengan a la mayoría, sean estas a su vez democráticas o no. De nuevo se plantea la pregunta sobre el precio de la justicia social, cuya responsabilidad recae en los hombros del líder político. Será la historia la que lo juzgará, no nosotros.

Sin embargo, y dado que en CH se articula lo que debería ser una alternativa para las deterioradas democracias occidentales, que han aceptado su pérdida de relevancia ante la presión de una economía globalizada y que han tenido que claudicar de su soberanía frente a instituciones internacionales de dudosa legitimidad (como la UE), no podemos dejar de pregun-

tarnos sobre cuáles de los rasgos propios de los regímenes bolivarianos son «exportables». Se echa en falta más precisión al respecto en CH, si bien la extensión del libro no da para entrar en detalles. En concreto, surgen dudas acerca de la conveniencia de preterir la democracia en situaciones excepcionales, así como de poner en suspenso algunos derechos individuales ya consagrados. A saber, la lucha contra las grandes corporaciones y contra los intereses de oligarquías económicas es imperiosa, pero los instrumentos para llevarla a cabo deben estar también sometidos al público escrutinio así como a determinadas limitaciones legales no negociables. En Europa, y en el resto de países noratlánticos, haríamos bien en poner coto a la desregulación del trabajo y a los recortes masivos de derechos sociales, y es bien posible, como sugieren Vattimo y Zabala, que esto solo sea factible si se actúa sin miramientos. Pero, ¿cuánta degradación de la libre confrontación política y cívica podemos soportar? ¿Cuántos derechos individuales deben suspenderse? ¿Cuál es el precio, en definitiva?

4. Por lo que se refiere al combate contra los poderes invisibles financieros, ahí es donde CH demuestra el alcance de su propuesta, y merece ser tomado en consideración por los que aún creen en una reforma de las democracias liberales. El mercado, afirman, es una instancia metafísica que, como tal, establece el límite de lo que es posible decidir en democracia. La alternativa a esta «democracia bloqueada» (*framed democracy*) es devolver al gobierno, es decir, al pueblo, la soberanía perdida en el mundo globalizado. El énfasis en la no violencia propia de los procesos democráticos resulta ingenuo cuando se trata de ofrecer resistencia a las fuerzas imperturbables del neoliberalismo. Las sucesivas nacionalizaciones implementadas por algunos gobiernos suramericanos durante los últimos años son ejemplos de violencia institucional, violencia contra los mercados y sus leyes, contra los accionistas, contra las empresas multinacionales. La carga de la prueba recae en este caso en los resultados que de ahí se obtienen, y no tanto en términos de soberanía nacional, cuanto en la mejora de las condiciones de vida de los que ni siquiera saben que sus condiciones de vida son mejorables.

Al final del libro se ofrece el ejemplo del comunismo hermenéutico realizado que tienen en mente los autores, en concreto, los movimientos gubernamentales bolivarianos en Venezuela y Bolivia, y las políticas progresistas de Lula, entre otros. En el último capítulo se nos presenta de qué modo estos países indican el camino del comunismo débil que es «*la alternativa política*

a las imposiciones neoliberales de las democracias bloqueadas» (128). En apoyo de esta afirmación, los autores citan numerosas estadísticas que dan fe de los avances sociales, comunistas (que es la expresión por ellos elegida, si bien cabría también calificarlos de socialistas), realizados en estos países desde la llegada al gobierno de los movimientos bolivarianos o progresistas.

El comunismo hermenéutico no es, así pues, una mera construcción teórica sino un modelo realizado en las democracias andinas. Este juicio contrasta con las numerosas críticas que desde el interior de estos países, así como desde el exterior, sostienen que se trata de gobiernos populistas y limitadores de las libertades individuales. Se arguye, una vez tras otra, que Chávez ha instaurado un régimen clientelar en el que se acallan las voces discrepantes y se coartan los derechos propios de las democracias liberales. En contra de estas afirmaciones, Vattimo y Zabala sostienen que se trata de gobiernos elegidos democráticamente que se erigen como contrapartida a los sistemas liberales o neoliberales, a las democracias adaptadas al mercado (*marktkoforme Demokratie*), siguiendo la expresión de Angela Merkel. La democracia sin comillas es la que no se pliega a las exigencias del mercado, sino que lo adecua a las necesidades de los ciudadanos.

¿Cuál es la diferencia entre la «democracia» y la democracia? A saber, ¿entre las democracias que se pliegan a las exigencias de los mercados y las que los combaten? CH toma partido por estas últimas, pero no especifica cuáles deben ser las instituciones de esta democracia. La interpreta en términos de conversación, de herramienta para que el pueblo imponga sus exigencias, pero no señala cuáles deben ser los límites de esta imposición. El imperio de la ley ocupa un lugar secundario en sus consideraciones, poniendo toda la confianza en el buen criterio de la masa, del pueblo. Se confía, entonces, en que los resultados de la democracia popular serán justos en la medida en que la masa desfavorecida gobernará para salir de este estado. De este modo consiguen esquivar las constituciones que actúan como prisiones a la justicia social.¹⁰ Los diques de contención al poder democrático elevados durante los últimos dos siglos, siguiendo las admoniciones de Mill al poder uniformizador de las mayorías, pasan a ser, para los comunistas hermenéuticos, lujos que impiden la realización de la justicia social. Viejos peligros acechan también en estas soluciones.

NOTAS

1. Las citas se corresponden a la edición original: Gianni Vattimo & Santiago Zabala, *Hermeneutic Communism. From Heidegger to Marx*, Columbia University Press, 2011.
2. Gianni Vattimo, *Adiós a la verdad*, Gedisa, Barcelona, 2010.
3. Me permito referir aquí a Daniel Gamper, «Sobre el populismo y los límites de la democracia», en *Guaragua. Revista de cultura latinoamericana*, 24, 2007, págs. 9-22.
4. Este populismo propio de todos los sistemas democráticos de masas se manifiesta en el modo en que los representantes políticos explican un fracaso electoral, a saber, diciendo que no han sabido adecuar sus programas a las demandas del pueblo. Esta peculiar lógica democrática es propia de las democracias representativas en las que los partidos no se identifican con una clase social, sino que tienen que dirigirse a la totalidad de la ciudadanía, pues en caso contrario limitan sus probabilidades de éxito electoral.
5. Ana Nuño, «2 o 3 cosas que sé del populismo», en *Letras Libres*, enero 2009, p. 86.
6. Naomi Darembaum, «Chávez y la democracia protagónica», en *Letras Libres*, febrero 2003, p. 94 (citado en Nuño, 2009). Reflexiones que nos hacen pensar en las palabras de Ortega durante los terribles años 20 del siglo pasado europeo: «La vieja democracia vivía templada por una abundante dosis de liberalismo y de entusiasmo por la ley. Al servir a estos principios, el individuo se obligaba a sostener en sí mismo una disciplina difícil. Al amparo del principio liberal y de la norma jurídica podía vivir y actuar las minorías. Democracia y ley, convivencia legal, eran sinónimos. Hoy asistimos al triunfo de una hiperdemocracia en que la masa actúa directamente sin ley, por medio de materiales presiones, imponiendo sus aspiraciones y gustos» (José Ortega y Gasset, *La rebelión de las masas*, Espasa, Madrid, 1964, p. 42).
7. «Cualquier organismo electivo o asamblea de delegados pueden considerarse auténticamente democráticos y verdaderamente representativos de la voluntad del pueblo solo en el caso de que se reconozca y ejerza el derecho de revocación de los elegidos por los electores», en Lenin, «Proyecto de decreto sobre el derecho de revocación» (1917), en Constantino Bértolo (ed.), *Antología Lenin. El revolucionario que sabía demasiado*, Catarata, Madrid, 2012, p.79.
8. «Los diputados o diputadas son representantes del pueblo y de los Estados en su conjunto, no sujetos a mandatos ni instrucciones, sino sólo a su conciencia. Su voto en la Asamblea Nacional es personal». En consonancia, por ejemplo, con los artículos 67 de la Constitución Italiana y 67.2 de la Constitución Española.
9. Art. 72: «Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables. Cuando igual o mayor número de electores y electoras que eligieron al funcionario o funcionaria hubieren votado a favor de la revocatoria, siempre que haya concurrido al referendo un número de electores y electoras igual o superior al veinticinco por ciento de los electores y electoras inscritos, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme a lo dispuesto en esta Constitución y la ley».
10. Cfr. Gerardo Pisarello, *Un largo Termidor. La ofensiva del constitucionalismo antidemocrático*, Trotta, Madrid, 2011.

Reproduced with permission of the copyright owner. Further reproduction prohibited without permission.